



Resolución Ministerial N°0171-2015-MINAGRI

Lima, 16 de abril de 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 363-2015-MINAGRI-OGPP-DG y el Informe Técnico N° 006-2015-MINAGRI-ODOM/OPP emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización, respectivamente; el Memorandum N° 0418-2015-MINAGRI-SG-OGGRH y el Informe Legal N° 010-2015-MINAGRI-SG-OGGRH-ALA emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 354-2015-MINAGRI-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias, establece y define las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las cuales se encuentra la relativa a materia de Simplificación Administrativa;

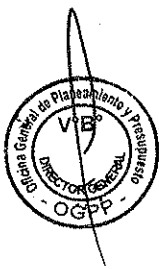
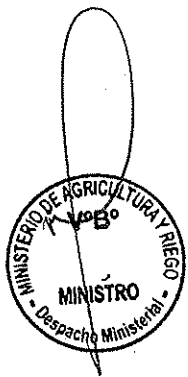
Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, aprobó la "Metodología de Simplificación Administrativa", con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa;

Que, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, bajo el principio de innovación y aprovechamiento de las tecnologías, para alcanzar los resultados que la ciudadanía espera, se requiere que las entidades públicas avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones, conllevando ello a implementar nuevas propuestas de servicios o procedimientos que innoven su gestión y contribuyan al cambio y mejora de la gestión pública;

Que, por otra parte, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego - ROF MINAGRI, el cual establece su nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI se aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", la misma que entre otros, regula en su sub numeral 5.2.2 que la Directiva General es aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio, o de los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos;

Que, el proceso de Modernización del Estado implica entre otros aspectos, optimizar los procedimientos y trámites administrativos que se ejecutan en el Ministerio de



Agricultura y Riego, los cuales serán compilados e integrados en los respectivos Manuales de Procedimientos;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a solicitud de la Alta Dirección del Ministerio, ha presentado una propuesta de Directiva General para la Elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos – MAPRO del Ministerio de Agricultura y Riego, que uniformice criterios y establezca normas que lo orienten y faciliten; la misma que se sustenta en el Informe Técnico de Vistos, emitido por la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y las opiniones favorables de las Oficinas Generales de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, respectivamente;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar una Directiva que regule la formulación, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos de los órganos del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que debe ser aprobada en el marco de lo establecido en el subnumeral 5.5.2 del numeral 5.5 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada “Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas”, que establece que las Directivas Generales serán aprobadas por Resolución del Ministro;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 0001-2015-MINAGRI-DM, denominada “Directiva General para la formulación, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos de los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La entrada en vigencia de la Directiva General a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, es a partir del día hábil siguiente de aprobada.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación conjunta de la presente Resolución y la Directiva Sectorial aprobada en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

